



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE

y Antonio José Corrao a fin de quedar en las Cuentas  
de las Congruaciones e idone de dimana su cargo  
notifiquenles por el presente Ermo que no Veri-  
ficando en el término de veinte y quatro horas  
seran apremiados militarmente.

Ai mismo se acordó contentar al Sr. Comandante  
del Reyno manifestándole que la Villa conocida  
que no estaba instruido en el presente de la  
ocurrencia de los Sefes de Rapadores con el Regi-  
do y encargado en los Alojamientos de Sr. Juan  
y que en vista de este nuevo oficio hera de esperar  
variare de concepto el Sr. Excmo. Con lo que se con-  
cluyó este Ayuntamiento que firmaron Dho. Sr.  
y que yo el Ermo dixese.

Lucan Carrón Molinas Purnez  
 Melara Ferrer  
 Antonio  
 Juan Antonio de la Cruz  
 de la Cruz

En la Villa de Caravaca a veinte y tres de Diciembre



Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz